ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE SALDU PÚBLICA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	No. 4145.010.27.1.0053-2024
CONTRATISTA	RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 805.027.338-1
OBJETO	Red de Salud Sur Oriente ESE, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar la valoración del procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE ($47.612.301,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2024
FECHA DE INICIO	23/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE ($47.612.301,00).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15/12/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES PARA SOLICITAR PRORROGA: Las razones que sustentan la solicitud de prórroga al contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0053-2024, son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Secretaría de Salud Pública de Cali suscribió con La Red de Salud Sur Oriente E.S.E, contrato interadministrativo No. 4145.010.27.0053 – 2024, por valor, CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE ($47.612.301,00). cuyo objeto es: La RED DE SALUD SUR ORIENTE E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar la valoración del procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455.

Que dentro de las responsabilidades de la Secretaría de Salud Pública de Cali, se encuentra la atención de las solicitudes de la población con discapacidad para acceder al procedimiento de certificación de discapacidad.

Que el operador del contrato, mediante correo electrónico ha presentado solicitud expresa para la ampliación del plazo de ejecución, basado en el siguiente argumento: "*Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024, toda vez que la operatividad y avance del mismo se ha visto afectada por fallas en la plataforma que interrumpe la continuidad en la prestación del servicio, así como la temporada decembrina, que repercute en el incumplimiento de las agendas diarias por parte de la comunidad*".

Por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0053 de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024; a fin de garantizar la correcta y completa implementación de las actividades contractuales.

Generalidades y antecedentes.

El Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad (RLCPD) es un sistema de información que hace parte del Sistema de Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se encuentra registrada la información de la población con discapacidad del territorio nacional.

Cali, al 30 de septiembre del 2024, cuenta con 17.220 personas en el RLCPD; esta cifra corresponde a la población que ha accedido al procedimiento de certificación de discapacidad conforme la resolución 1197 del 2024; no obstante, el DANE establece para Cali una prevalencia de discapacidad del 10,4%, es decir, se estiman 164.198 personas con discapacidad para 2023 en Cali, considerando una población total general de 2.280.522 habitantes.

El sistema de información – RLCPD, se alimenta con el registro de ciudadanos a quienes se les ha realizado la valoración clínica multidisciplinaria que los identifica como personas con discapacidad, dicha valoración es realizada por profesionales del equipo multidisciplinario de la IPS certificadora contratada para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El RLCPD permite identificar la localización y generar un diagnóstico territorial de la población con discapacidad, lo que permite orientar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, su priorización para programas de asistencia social y el redireccionamiento a la oferta institucional pública o privada.

Prevalencia de discapacidad según categoría por año 2020 – 2024

2020			2021			2022		
Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje	Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje	Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje
Física	104	41%	Física	1516	54%	Física	5407	57%
Visual	34	13%	Visual	395	14%	Visual	1361	14%
Auditiva	23	9%	Auditiva	309	11%	Auditiva	1065	11%
Intelectual	167	66%	Intelectual	1297	46%	Intelectual	4866	51%
Psicosocial	166	65%	Psicosocial	1179	42%	Psicosocial	3933	41%
Sordoceguera	1	0%	Sordoceguera	5	0%	Sordoceguera	23	0%
Múltiple	174	69%	Múltiple	1422	50%	Múltiple	5126	54%
Total en RLCPD:	254		Total en RLCPD:	2828		Total en RLCPD:	9561	

2023			2024		
Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje	Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje
Física	9003	58%	Física	7152	41%
Visual	2490	16%	Visual	2888	19%
Auditiva	1747	11%	Auditiva	1962	13%
Intelectual	7684	50%	Intelectual	8640	56%
Psicosocial	6602	43%	Psicosocial	7459	48%
Sordoceguera	25	0%	Sordoceguera	26	0%
Múltiple	8481	55%	Múltiple	9589	62%
Total población en RLCPD:	15470		Total población en RLCPD:	17220	

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de Población con Discapacidad 2020-2023.

Número de personas con discapacidad por género, Cali 2023

Etiquetas de fila	Cuenta de Sexo
Hombre	9.641
Indeterminado	100
Mujer	7.479
Total general	**17.220**

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de Población con Discapacidad 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Número de personas con discapacidad por curso de vida, 2020-2024

Etiquetas de fila	Cuenta de Momento Curso Vida
Adolescencia	1.531
Adultez	6.709
Infancia	1.378
Juventud	2.764
Persona mayor de 60 años	4.118
Primera infancia	720
Total general	**17220**

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de Población con Discapacidad 2020-2023

A continuación, se relaciona el número de solicitudes del certificado de discapacidad por parte de la ciudadanía, recepcionadas por la Secretaría de Salud durante del año 2024:

SOLICITUDES PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2024											
mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Total
Institucional	12	439	453	559	396	303	458	385	405	579	3989
Domiciliaria	0	24	21	33	25	25	15	12	21	12	188
											4177

En consideración de lo expuesto, con la presente prórroga hasta el 27 de diciembre de 2024, se busca completar en su totalidad las docientas noventa y uno (291) valoraciones clínicas multidisciplinarias, en el marco del contrato suscrito con La Red de Salud Sur Oriente E.S.E, Esta modificación cuenta con la previa autorización de la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud, así como la aceptación por parte de La Red de Salud Sur Oriente E.S.E,

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar a la CLAUSULA OCTAVA: Plazo de ejecución, la cual quedara de la siguiente manera:

> *CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 27 de Diciembre de 2024.*

Nota: Los contratos Estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, Así, los artículos 14, y 16, de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". A respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-949 de 2001 señalo que las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

prórrogas de los contratos – "como especie de modificación pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación Estatal.

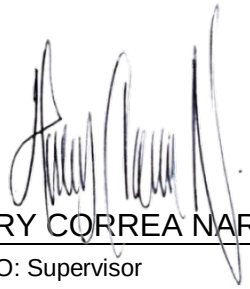
El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su montó no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Así en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del contrato No.4145.010.27.1.0053 de 2024.

Así las cosas, es pertinente generar la prórroga al contrato, con base a las consideraciones expuestas.

- Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
Solicitud de prórroga al contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0053 de 2024, para desarrollar actividades del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455, hasta el 27 de diciembre de 2024.



HARRY CORREA NARVAEZ

CARGO: Supervisor

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, noviembre 13 del 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.